



INFORME FINAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO RESOLUCIÓN CGR Nº 154/09

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Artículo 9° inciso k, y el Artículo 69° de la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" que señala: "*Dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de presentación del informe anual del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República pondrá a consideración del Congreso Nacional, un informe y dictamen sobre el mismo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas*", fue emitida la **Resolución CGR Nº 154** del 13 de febrero de 2009, "**Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial Recurrente a los Bienes Patrimoniales del Ministerio de Justicia y Trabajo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008**".

II. OBJETIVO GENERAL DEL EXAMEN

El presente Examen Especial tiene como objetivo el análisis de los Estados Contables del Ministerio de Justicia y Trabajo en base a muestra selectiva de respaldos documentales e informes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, a fin de determinar que los saldos expuestos en el Activo Fijo, estén sustentados con los documentos exigidos en las leyes y reglamentos vigentes, y registrados según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El adecuado manejo de los bienes y el cumplimiento de la normativa legal aplicable, referente a la administración, uso, control, custodia, clasificación y tenencia de los bienes patrimoniales.

Asimismo, evaluar las medidas correctivas aplicadas en base al plan de mejoramiento presentado por la Institución en referencia a las recomendaciones surgidas de la auditoría según Resolución CGR Nº 1629/06.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial comprende la revisión, verificación y el análisis de los Estados Financieros del Activo Fijo y la Ejecución Presupuestaria Nivel 500 Inversiones del Ministerio de Justicia y Trabajo, en base a muestra selectiva de respaldos documentales e informes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, aplicables al Sector Público, las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Estas Normas requieren que la Auditoría sea planificada y efectuada, con el objeto de obtener certeza razonable y que la información y los antecedentes del mismo no contengan exposiciones erróneas, igualmente que las operaciones a las cuales correspondan se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables para el sector público.

Asimismo, abarca también la verificación "in situ" de los bienes de uso institucional, tomando como muestra Bienes ubicados en la sede central y filial San Lorenzo del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), seleccionados en forma aleatoria.

En consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones patrimoniales y contables de los registros de años anteriores al periodo auditado y, por tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Las observaciones, conclusiones y recomendaciones del presente informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos por funcionarios de esa cartera de Estado, siendo de exclusiva responsabilidad de los mismos la veracidad respecto a la información.



IV. NATURALEZA JURÍDICA

Por Ley N° 15 del 13 de agosto de 1948, se crea el Ministerio de Justicia y Trabajo, y el Decreto N° 15.519 del 27 de octubre de 1955 por la cual se Reglamenta la Ley N° 15/48 Decreto N° 12.402 del 05 de marzo del 2001 "Por el cual se reorganiza la Estructura del Ministerio de Justicia y Trabajo" y el Organigrama vigente de la Institución.

El Ministerio de Justicia y Trabajo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Los Asuntos relativos al Poder Judicial, cuyos vínculos con el Poder Ejecutivo se efectuarán por conducto de esa Secretaría de Estado;
- b) Las Penitenciarías, Correccionales, Hogares de Tránsito, Hogares de Adolescentes privados de su libertad y todo lo relativo al régimen penal y penitenciario;
- c) El régimen del trabajo y las organizaciones sindicales, la legislación social y la justicia del trabajo;
- d) La promoción de la reforma de la legislación y la elaboración de proyectos de ley, en general, salvo lo que, por su naturaleza, sea competencia de otra Secretaría de Estado;
- e) El régimen del Registro del Estado Civil;
- f) El Ministerio de Justicia y Trabajo efectuará la Reprogramación Presupuestaria que permita el cumplimiento de la presente disposición dentro del ejercicio fiscal.

Por otro lado, el Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP es un ente dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo y se rige por las disposiciones de la Ley N° 1.265/87 QUE MODIFICA LA LEY N° 253/91 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL". Tiene su domicilio en la capital de la República y puede establecer unidades regionales y realizar actividades en todo el país.

V. PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO AUDITADO.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DECRETO N°	FECHA
DERLIS ALCIDES CESPEDAS AGUILERA	MINISTRO	6.293	26/08/2005
DERLIS ARIEL ALEJANDRO OSORIO NUNES	MINISTRO	11.809	05/02/2008
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS	MINISTRO	02	15/08/2008
PEDRO EDUARDO VILLALBA RODRIGUEZ	Director General de Administración y Finanzas	6.325	08/09/2005
JORGE ANTONIO PEÑA MASULLI	Director General de Administración y Finanzas	21	15/08/2008

VI. LIMITACIONES

Las documentaciones fueron solicitadas y **requeridas a través de la máxima autoridad institucional conforme la organización del Ministerio de Justicia y Trabajo**, también cabe mencionar que hemos solicitado un funcionario de la institución auditada como nexo, a fin de facilitar y agilizar los documentos e informes solicitados, el cual no ha sido designado formalmente.

Esta situación motivó que los documentos e informes solicitados fueran proporcionadas de manera parcial, desorganizada, con retraso y en forma separada por parte de la Administración de **UAF - Dirección General de Administración y Finanzas (DIGAFI)-100.000** y el **Centro Financiero (CF) – Servicio Nacional de Promoción Profesional (S.N.P.P.)-101.000**, por lo cual el trabajo de auditoría sufrió demoras significativas en su desarrollo.

Además, es importante mencionar que el inventario de Bienes de Uso en el formato FC 03, no esta actualizado y no exponen los datos exigidos para la identificación del bien, imposibilitando el control y la ubicación de los mismos.

VII. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.



- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8.127/00 "Que reglamenta la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos".
- Decreto N° 20.132/03 "Por el cual se establece el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado..."
- Resolución CGR N° 119/96 "Por la que dispones el Modelo de Orden de Trabajo..."
- Resolución CGR N° 339/02 "Que Modifica el Artículo 4° de la Res. CGR N° 119/96".
- Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03"
- Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008"
- Decreto N° 11766/08 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3409/08, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008"
- Ley N° 15/48 "Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo".
- Decreto N° 15.519/55 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 15 del 13 de agosto de 1948, que creó el Ministerio de Justicia y Trabajo".
- Decreto N° 12.402/01 "Por el cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia y Trabajo".
- Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional".
- Ley N° 1265/87 "Que modifica la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional".
- Otras leyes o normativas concordantes y aplicables.

VIII. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES Y RECEPCION DEL DESCARGO

La Comunicación de Observaciones fue remitida al Ministerio de Justicia y Trabajo en fecha 30 de junio de 2009 por Nota CGR N° 3696/2009 de conformidad a la Resolución CGR N° 2015/2006.

El descargo de la Comunicación de Observaciones fue recibida en la Contraloría General de la República, por Expediente CGR N° 6064 en fecha 14 de julio de 2009, mediante nota MJT/GM/N° 460/09, la que fue analizada y evaluada por esta auditoría.

IX. DESARROLLO

Para una mejor comprensión, el Informe se desarrolla identificando la Administración de **UAF - Dirección General de Administración y Finanzas (DIGAFI) - 100.000** y el **Centro Financiero (CF) – Servicio Nacional de Promoción Profesional (S.N.P.P.) - 101.000**, en capítulos y correspondientes Anexos.

CAPÍTULO I	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO
CAPÍTULO II	ANÁLISIS GLOBAL DE LAS CUENTAS PATRIMONIALES
CAPITULO III	ANÁLISIS POR CUENTAS
CAPITULO IV	IMPLEMENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PATRIMONIALES
CAPITULO V	RENDICIÓN DE CUENTAS
CAPÍTULO VI	RECOMENDACIONES GENERALES
ANEXOS	



CAPÍTULO I SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO NO HA PRESENTADO EL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El equipo auditor ha recomendado en el Informe final a los Bienes Patrimoniales, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, dispuesto por Resolución CGR N° 1629/06, el diseño del Plan de Mejoramiento, el cual debería remitirse a este Organismo Superior de Control en un plazo de 120 días hábiles, sin que hasta la fecha de la culminación del presente informe, los responsables del MJT no ha remitido dicho plan.

A continuación se transcriben las observaciones que aún no fueron regularizados:

CAPÍTULO I - CUENTAS PATRIMONIALES

A) Esta auditoría ha evidenciado que existe diferencia por un total de **G. 9.824.653.470** (Guaraníes nueve mil ochocientos veinticuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta), en los valores de las cuentas Patrimoniales, como resultado de la comparación de las cuentas del Activo de Uso Institucional, expuestas en el Balance General, con los formularios FC – 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" y 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles.

Según, los responsables de la institución, la diferencia de los registros patrimoniales se debe principalmente a la **omisión de los movimientos de bienes** (registro) de las adquisiciones realizadas en ejercicios anteriores.

La diferencia señalada incluye el monto de **G. 811.596.206** (Guaraníes ochocientos once millones quinientos noventa y seis mil doscientos seis), correspondiente a la cuenta edificaciones, con saldos desde el año 1997, de cuya composición el ministerio no cuenta con sus antecedentes.

La situación señalada deja en evidencia la **falta de documentación de los bienes adquiridos en ejercicio anteriores** y que los departamentos de Contabilidad y de Patrimonio no realizan el control y cruce en forma coordinada, en cuanto a la registración de los bienes y los cálculos de depreciación y revalúo, distorsionando los datos de los Estados Contables y Financieros de la institución.

B) Diferencia por un total de **G. 52.327.008** (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos veinte y siete mil ocho), en los importes de las cuentas Depreciaciones Acumuladas de Bienes de Uso, expuestos en el Balance General, con relación a los formularios FC – 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" y 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas", del Ejercicio Fiscal 2006, según los responsables del ente la diferencia se debe a ajustes que deben registrarse.

CAPÍTULO II - ANÁLISIS DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL MJT (UAF-DIGAFI)

- ✓ Ajustes realizados por un total de **G. 2.575.896.871** (Guaraníes dos mil quinientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y uno), correspondiente a la suma de los movimientos del debe y el haber, de las distintas cuentas que componen el Activo Fijo, en el ejercicio fiscal 2006, sin documentos respaldatorios:

N° DE CTA.	N° DE OBLIG.	FECHA DE OBLIG.	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO DE LOS AJUSTES	
				DEBE	HABER
26101	5509	30/05/2006	EDIFICACIONES	0	1.214.874.081
26102	5509	30/05/2006	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0	8.727.976
26201	5509	30/05/2006	TERRENOS	348.574.793	0
26301	5509	30/05/2006	OBRAS CIVILES EN EJECUCION	1.003.720.021	0
			Sub Total	1.352.294.814	1.223.602.057
			Total General (Debe + Haber)		2.575.896.871

- ✓ La cuenta Edificaciones **debió ser incrementada** en **G. 15.038.300.200** (Guaraníes quince mil treinta y ocho millones trescientos mil doscientos), por el traspaso de los costos de algunas obras en ejecución culminadas en el ejercicio fiscal 2005 y 2006.
- ✓ **Edificaciones antiguas que no se encuentran avaluadas ni incluidas en los Estados Contables y Patrimoniales de la institución**, como ser: la sede Central del MJT, el Registro Civil Central (edificio antiguo), la Penitenciaría de Tacumbú, Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor, Penitenciaría de Pedro Juan Caballero, Penitenciaría de Concepción, Penitenciaría de Itapúa, y Centro Educativo Itaguá.



- ✓ **43** (cuarenta y tres) terrenos que no se encuentran evaluados ni incluidos en el Inventario y en los Estados Contables, al cierre del ejercicio fiscal 2006. El valor de **7** (siete) inmuebles **omitidos** en los registros contables asciende a **G. 1.903.534.038** (Guaraníes un mil novecientos tres millones quinientos treinta y cuatro mil treinta y ocho) y de los **36** (treinta y seis) restantes no se tienen datos, debido a la falta de informes de los municipios.
- ✓ El saldo de la cuenta Obras Civiles en Ejecución debió ser disminuida en **G. 14.941.280.200** (Guaraníes catorce mil novecientos cuarenta y un millones doscientos ochenta mil doscientos), por el descargo a la cuenta Edificaciones, de los costos de **algunas obras culminadas en el ejercicio fiscal 2005 y otras en el 2006**.
- ✓ El saldo de la cuenta "Obras Civiles en Ejecución" debió ser incrementada en **G. 1.396.029.041** (Guaraníes un mil trescientos noventa y seis millones veinte y nueve mil cuarenta y uno), por el registro indebido en la cuenta "Construcciones de Obra de Uso Público", al cierre del ejercicio fiscal 2006.

CAPÍTULO III - ANÁLISIS DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL MJT.

- ✓ **108** (ciento ocho) vehículos **no figuran en el Inventario General**, los cuales no cuentan con valores al cierre del ejercicio fiscal 2006.
- ✓ Saldo disminuido de la cuenta "Equipos de Transporte" en **G. 17.908.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos ocho mil), por omisión de registración, al cierre del ejercicio fiscal 2006.
- ✓ Reparaciones mayores que no se encuentran afectados a ningún vehículo, por un valor total de **G. 336.543.618** (Guaraníes trescientos treinta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos diez y ocho), imposibilitando el aumento de los años de vida útil, del vehículo reparado.
- ✓ Se constató **107** (ciento siete) **vehículos faltantes**, de los cuales **13** (trece) vehículos se encuentran registrados en el Inventario General, por un valor de **G. 50.718.382** (Guaraníes cincuenta millones setecientos diez y ocho mil trescientos ochenta y dos). **No cuentan con valores los otros 94** (noventa y cuatro) **vehículos restantes**.
- ✓ **25** (veinticinco) vehículos desmantelados, los cuales constituyen un daño patrimonial a los bienes de la institución, por un valor total de **G. 109.694.153** (Guaraníes ciento nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y tres), correspondiente a 20 (veinte) vehículos que figuran en el Inventario y los 5 (cinco) restantes no poseen valores, debido a que no fueron incorporados en el Inventario General.
- ✓ **38** (treinta y ocho) vehículos no cuentan con el número de RASP.
- ✓ **19** (diecinueve) vehículos no poseen el logotipo y la leyenda.
- ✓ **5** (cinco) vehículos poseen logotipos y Uso Oficial Exclusivo adheridos en forma de "Calcomanías".
- ✓ **23** (veinte y tres) vehículos no cuentan con el título de propiedad.

CAPÍTULO IV - ANÁLISIS DE LOS REGISTROS CONTABLES POR CUENTA

- ✓ Ajustes realizados por un total de **G. 290.055.194** (Guaraníes doscientos noventa millones cincuenta y cinco mil ciento noventa y cuatro), en los movimientos de las distintas cuentas que componen el Activo Fijo, en el ejercicio fiscal 2006, sin documentos respaldatorios:

N° DE CTA.	N° DE OBLIGACION	FECHA DE OBLIGACION	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO AJUSTE
				HABER
26105	5430	29/05/2006	EQUIPOS DE COMPUTACION	233.854.049
26112	5509	30/05/2006	MUEBLES Y ENSERES	195.000
26114	5430	29/05/2006	HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	2.223.915
26115	5509	30/05/2006	SEMOVIENTES	53.782.230
TOTAL G.				290.055.194

- ✓ Error en la imputación contable de la Cuenta 26112 – Muebles y Enseres, aumentado indebidamente su saldo en **G. 17.908.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos ocho mil), dicho monto corresponde a la reparación de un vehículo.
- ✓ **Faltante de bienes**, expuestos en la Cuenta 26202 – Bibliotecas y Museos por valor de **G. 1.324.471.852** (Guaraníes un mil trescientos veinte y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos).
- ✓ Contabilización **errónea** en la Cuenta 2630102 – **Construcción de Obras de Uso Público** por el saldo total de **G. 1.396.029.041** (Guaraníes un mil trescientos noventa y seis millones veinte y nueve mil cuarenta y uno), que debió contabilizarse en **Construcciones de Obras de Uso Institucional**.
- ✓ **Importe no amortizado** en la Cuenta "Estudios y Proyectos de Inversión" por **G. 151.020.000** (Guaraníes ciento cincuenta y un millones veinte mil), por finalización de la obra. Por tanto, por el mismo valor se encuentra subvaluada la cuenta Edificaciones.



- ✓ Correcciones realizadas en las cuentas Depreciaciones Acumuladas de cada bien, por un monto total de **G. 307.000.881** (Guaraníes trescientos siete millones ochocientos ochenta y un mil), en el ejercicio fiscal 2006, sin documentos respaldatorios.
- ✓ Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en las distintas cuentas del Activo Fijo, en el **ejercicio fiscal 2004**, por un total de **G. 6.195.367.228** (Guaraníes seis mil ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta y siete mil doscientos veinte y ocho), correspondiente a la suma del total de los ajustes registrados en el DEBE y en el HABER.
- ✓ Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en la cuenta Depreciaciones Acumuladas, en el **ejercicio fiscal 2004**, por un total de **G. 5.923.268.350** (Guaraníes cinco mil novecientos veinte y tres millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta), correspondiente a la suma del total de los ajustes registrados en el DEBE y en el HABER.
- ✓ Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en las distintas Cuentas del Activo Fijo, en el **ejercicio fiscal 2005**, por un total de **G. 477.766.361** (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno), correspondiente a la suma del total de los ajustes registrados en el DEBE y en el HABER.
- ✓ Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en la Cuenta Depreciaciones Acumuladas, en el **ejercicio fiscal 2005**, por un total de **G. 60.587.387** (Guaraníes sesenta millones quinientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y siete), correspondiente a la suma del total de los importes registrados en el DEBE y en el HABER.

CAPÍTULO V - IMPLEMENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS CONTABLES

El ente auditado **no ha dado fiel cumplimiento**, durante el Ejercicio 2006, a lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos" aprobado por el Decreto N° 20132/03, en su Capítulo 18 "Utilización de formularios", debido a lo siguiente:

- ✓ No utilización de los Formularios citados a continuación:
 - FC 01 – Bienes de Uso – Revalúo y Depreciación (Cédula Individual).
 - FC 05 – Consolidación de Bienes de Uso (Mensual).
 - FC 08 – Incorporación de Bienes de Uso – Unidades Ejecutoras de Proyecto.
 - FC 20 – Planilla de Certificación de Inscripción del Inventario de Bienes de Uso del Estado.
- ✓ Además no cuenta con el formulario **FC 03 - Inventario de Bienes de Uso** y en su reemplazo presentó un listado considerado deficiente, por los siguientes motivos:

Bienes verificados que no figuran en el mismo, esta situación ocasiona la disminución de los saldos contables de las cuentas del Activo Fijo y posibilitan las pérdidas de los mismos por la falta de control y registro.

Bienes de Uso sin los códigos patrimoniales marcados y distintos a la descripción del listado presentado como Inventario

Bienes con códigos de identificación provisorios y distintos a las normas legales y falta de actualización.

- ✓ En la verificación de los **FC 04 – Movimientos de Bienes de Uso**, se constató que **no todos los bienes adquiridos en el periodo auditado**, se encuentran registrados en los mismos.
- ✓ Formularios **FC 7.1 y FC 7.2**, del ejercicio fiscal 2006, con datos que **no concuerdan con los montos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones**.
- ✓ Formulario **FC 10 – Planilla de Responsabilidad Individual**, **no se encuentran actualizados** los datos contenidos en el mismo, no cuentan con valores de los bienes y además, no todas las dependencias del M.J.T. cuentan con el mencionado formulario.
- ✓ Formulario **FC 11 – Movimiento Interno de Bienes de Uso**, deficiente.
- ✓ Formulario **FC 18 – Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias**, se determinó que **38** (treinta y ocho) vehículos no se hallan inscriptos en el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Formulario **FC 19 – Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado**, con los títulos de propiedad de los inmuebles pertenecientes al ente auditado, se constató que **27** (veintisiete) inmuebles no se hallan inscriptos en los registros del Ministerio de Hacienda.

CAPÍTULO VI - RENDICIÓN DE CUENTAS

- ✓ La institución no utiliza las Notas de Recepción por los bienes adquiridos en el ejercicio 2006.



- ✓ Sólo en algunos casos son utilizados las Órdenes de Servicios para los mantenimientos y reparaciones de los vehículos, lo cual imposibilita la verificación de los trabajos realizados.
- ✓ Mala imputación en el rubro 244 – Mantenimientos y Reparaciones menores de vehículos, por reparaciones a una camioneta, cuyo costo total asciende a **G. 38.791.500** (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos noventa y un mil quinientos), el cual supera el 40% del costo de adquisición del bien.
- ✓ Mala imputación en el rubro 590 - Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores, por reparaciones a 3 (tres) camionetas por **G. 19.306.801** (Guaraníes diez y nueve millones trescientos seis mil ochocientos uno), cuyos costos no superaron el 40% del costo de adquisición del bien.
- ✓ Los bienes correspondientes a las Licitaciones N°07 y 08/05 y adquiridos de Cándor y Taperuvichá, fueron entregados con retrasos conforme al PBC y el contrato, sin aplicar las multas correspondientes de **G. 186.626.500** (Guaraníes ciento ochenta seis millones seiscientos veintiséis mil quinientos) y **G. 269.690.500** (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones seiscientos noventa mil quinientos), respectivamente.
- ✓ Los vehículos adquiridos de Taperuvichá, para el traslado de internos **presentan discrepancias** en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas en la Sección V. Programa de Suministros punto 2. Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales (PBC).

CAPITULO VII - ANALISIS DOCUMENTAL Y PATRIMONIAL SNPP

A.) REGISTRACIONES CONTABLES

- ✓ La cuenta 2.3.2.01.21 - Obras Civiles en Ejecución expuesta en Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06 del Servicio Nacional de Promoción Profesional por un valor de **G. 1.436.404.540** (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta), se encuentra en condiciones irregulares de exposición.
- ✓ La cuenta 2.3.2.05.01 - Estudios y Proyectos de Inversión, expuesta en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06 del SNPP por un valor de **G. 83.000.000** (Guaraníes ochenta y tres millones), se encuentra en condiciones indebidas de registración y exposición, debido a la falta de aplicación de procedimientos oportunos, lo cual impidieron la correcta imputación de estas erogaciones.
- ✓ El Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP posee un total de veinte (20) inmuebles en distintas ubicaciones geográficas, en los cuales se encuentran asentadas las Regionales y Sub-Regionales dependientes de dicha Institución; ninguna de ellas se encuentran expuestas en los Estados Contables, nueve (9) no poseen Escritura Pública y Certificación de Inscripción en el Registro de Bienes del Estado.
La omisión en los registros contables de dos Inmuebles es de **G. 189.622.950** (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones seiscientos veinte y dos mil novecientos cincuenta), los 18 restantes no han sido valorizados, debido a que no se pudo acceder a los valores exactos por falta de informes.
- ✓ La cuenta **Edificaciones** se encuentra sub valuada en **G. 1.519.404.540** (Guaraníes un mil quinientos diecinueve millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta).

Por tanto, la situación señala distorsiona los saldos contables expuestos en el balance en las cuentas 2.3.2.01.21 - **Obras Civiles en Ejecución**, 2.3.2.01.01 **Edificaciones** y 2.3.2.05.01 - **Estudios y Proyectos de Inversión** al cierre del ejercicio fiscal 2006.

- ✓ Existe una diferencia global entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/06 de **G. 6.297.433.183** (Guaraníes seis mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y tres) del Valor Neto Contable de los bienes patrimoniales del SNPP, hecho que distorsiona los valores que componen el Activo Fijo de la Institución y que son expuestos en los Estados Contables, y evidencia la falta de controles en las áreas de contabilidad y patrimonio.

B.) RENDICION DE CUENTAS

1. El contenido de las informaciones en los Legajos de Rendición de Cuentas no fueron suficientes para verificar la efectiva realización de los trabajos imputados en el Rubro 240, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Promoción Profesional no proporcionó datos elementales sobre las operaciones que realizó con distintos proveedores.

1.1. Pago a la Firma "El Amigo" de Ever Alfredo Floriencianez en concepto de Mantenimiento y Reparación de Tractor y Elevador de Vehículos por importe de **G. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones), sin que se individualicen los tractores y elevadores de vehículos respectivos, limitándose a mencionar de forma global los trabajos realizados.

Es importante recalcar que según inventario no existen otros tractores y maquinarias que los adquiridos en fecha 29/11/06, coincidente con la recepción de los trabajos de reparación, por tanto no existe posibilidad de que las maquinarias citadas precedentemente, hayan sido reparadas.

1.2. Pago a la Firma "El Amigo" de Ever Alfredo Floriencianez en concepto de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos, que totalizan **G. 65.745.884** (Guaraníes sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro), sin que se hayan especificado los servicios realizados por unidad de vehículos, cantidad de materiales y/o insumos utilizados, manos de obra y otros.

1.3. Pago realizado a la firma "CAINCO" de Miguel Ángel Cabrera por importe de **G. 73.000.000** (Guaraníes setenta y tres millones), sin identificar e individualizar las Fotocopiadoras, Acondicionadores de Aire, Aparatos de Fax y Máquinas de Calcular que fueron objeto de reparación y/o mantenimiento.



La modalidad utilizada por el SNPP para realizar pagos (por lotes) a proveedores no permite comprobar la efectiva realización de los trabajos y veracidad de la operación de pago.

1.4. Pagos realizados a la firma TEMA Automotores S.A. por **G. 91.496.235** (Guaraníes noventa y un millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y cinco) no observándose documento alguno que evidencie la conformidad de los trabajos realizados.

1.5. Pago efectuado a la firma CM INFORMÁTICA en concepto de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos, que no pueden ser identificados por un importe de **G.15.000.000** (Guaraníes quince millones).

Además, los Bienes entregados para su reparación en fecha 27/11/06 y recepcionados en fecha 28/11/06 por el Jefe de Servicios Generales, luego de transcurrido solo un (1) día a partir de la autorización de dichos trabajos, lo que resulta imposible a criterio del equipo auditor, considerando el tiempo y la envergadura del trabajo.

2. De las observaciones efectuadas se ha determinado la falta de Notas de Remisión que respalden las adquisiciones de Muebles y Enseres realizados por el Servicio Nacional de Promoción Profesional en el Ejercicio Fiscal 2006, como así también la recepción de muebles distintos a los especificados en los documentos originales, conforme se detalla:

2.1. Se constató que **42 mesas no fueron entregadas** según Notas de Remisión verificadas, cuyo importe asciende a **G. 29.937.600** (Guaraníes veintinueve millones novecientos treinta y siete mil seiscientos).

Por otra parte, se ha observado la Nota de Remisión N° 4678 del 11/08/06, por la que se recepcionan 100 sillas pedagógicas sin contar con la Orden de Compra y la Factura Crédito que respaldan la adquisición correspondiente.

2.2. Se constató la falta de Notas de Remisión por un monto total de **G. 32.362.000** (guaraníes treinta y dos millones trescientos sesenta y dos mil).

2.3. El SNPP realizó pagos adelantados indebidos a la Firma Felipe Aghemo S.R.L. por un monto total de **G. 389.639.800** (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos), sin que haya existido el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de las adquisiciones realizadas, la entrega de los bienes se realizó con un notable atraso de hasta **73 días**, pero no se pudo aplicar las multas correspondientes debido al pago por adelantado sin contrapartida, en trasgresión a lo que establece el Artículo 22 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", último párrafo que textualmente expresa: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes o servicios".

C.) APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FORMULARIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO. 20.132/03 QUE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS BIENES DEL ESTADO.

- ✓ Los formularios establecidos y exigidos en el Decreto N° 20.132/03, no son elaborados y aplicados correctamente por el Servicio Nacional de Promoción Profesional, en atención a que existen considerables deficiencias como ser:
- ✓ Equipos Informáticos que no fueron incluidos en el Inventario General de Bienes por valor de **G. 20.587.653** (Guaraníes veinte millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres) en las siguientes dependencias del SNPP: Despacho Dirección Regional, Sub Regional Pedro Juan Caballero y Salto del Guairá.
- ✓ Falta de elaboración y aplicación del Formulario F.C. – 05 Consolidación de Bienes de Uso.
- ✓ La diferencia observada de **G. 6.297.433.183** (Guaraníes seis mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y tres) entre el F.C. 06 INVENTARIO DE BIENES DE USO - Consolidado el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del SNPP al 31/12/06.
- ✓ Los Valores Netos Contables del F.C. - 7.1 REVALÚO Y DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DE USO – Resumen por Cuentas, **difieren** con el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones por valor de **G. 6.297.433.183** (Guaraníes seis mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y tres).
- ✓ Las PLANILLAS DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL – F.C. 10 no fueron correctamente aplicadas de tal forma a garantizar el uso, administración y custodia de los bienes patrimoniales del Servicio Nacional de Promoción Paraguayo Japonés.

D.) VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES PATRIMONIALES

- ✓ El Inventario de Bienes de Uso del Servicio Nacional de Promoción Profesional tiene registrado Equipos Informáticos por un valor total de **G. 383.394.776** (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y seis), cuyas características técnicas no corresponden a las propiedades reales de las Unidades Centrales de Procesamiento (CPU) de dichos equipos, por tanto el SNPP recepcionó equipos informáticos de menor calidad y capacidad a lo solicitado y pagado.
- ✓ Diferencias de los valores de Equipos Informáticos en los Formularios FC 04 – Movimientos de Bienes y FC 03 – Inventario de Bienes de Uso, distorsionando los valores reales de los mismos por un monto de **G. 27.295.358** (Guaraníes veintisiete millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y ocho).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- ✓ *Bienes de uso registrado y valorizado en el Inventario General, cuya existencia no pudo ser comprobada, por lo que constituyen faltantes por un monto que asciende a **G. 42.125.710** (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento veinte y cinco mil setecientos diez).*
- ✓ *El valor total de los bienes en desuso verificados, que figuran en dependencias del Servicio Nacional de Promoción Profesional – Regional San Lorenzo, asciende a **G. 94.665.785** (Guaraníes noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco), afectando de esta manera las informaciones contenidas en el Inventario General de Bienes y a los Estados Contables de la Institución incrementándolo en forma indebida.*
- ✓ *Falta de codificación en determinados bienes de uso del Servicio Nacional de Promoción Profesional. Los mismos, tienen asignado un código en el Inventario pero que no se vio reflejado en los bienes verificados.*
- ✓ *La institución auditada ha incluido en su Inventario General, bienes patrimoniales sin haber considerado la asignación de sus valores y codificación correspondientes. Fueron identificados un total de sesenta (60) bienes que se encuentran en esta situación. La falta de asignación de valores a los bienes impacta directamente en las cuentas que son expuestas en los estados contables, proporcionando información errónea en los mismos.*

Se deja constancia que el MJT no ha remitido en el descargo presentado el Plan de Mejoramiento por tanto, esta auditoria se **ratifica** en las observaciones señaladas.

CONCLUSIÓN:

El Ministerio de Justicia y Trabajo no ha presentado el Plan de Mejoramiento requerido en el marco de la Resolución CGR N° 1629/06, lo cual demuestra la falta de interés en cuanto a la regularización de las observaciones detectadas en su oportunidad.

RECOMENDACIÓN:

La entidad auditada deberá diseñar el Plan de Mejoramiento, a fin de que puedan regularizar las deficiencias señaladas en el marco de la Resolución CGR N° 1629/06.



CAPÍTULO II

ANÁLISIS GLOBAL DE LAS CUENTAS PATRIMONIALES

ANÁLISIS GLOBAL

Analizados las cuentas de los Estados Contables y Patrimoniales del Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), correspondientes a la UAF 1.00.000 – Dirección General de Administración y Finanzas (D.I.G.A.F.I.) y al C.F. 1.01.000 – Servicio Nacional de Promoción Profesional (S.N.P.P.), los cuales poseen estructuras administrativas y ordenadores de gastos independientes.

El total del **ACTIVO** del Ministerio de Justicia y Trabajo, según el **Balance General (Consolidado)** que incluyen la **UAF - Dirección General de Administración y Finanzas (DIGAFI)** y el **Centro Financiero (CF) – Servicio Nacional de Promoción Profesional (S.N.P.P.)** es de **G. 267.349.320.816** (Guaraníes doscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve millones trescientos veinte mil ochocientos diez y seis), al cierre del Ejercicio Fiscal 2008.

A efectos de determinar la correspondencia de los saldos de apertura y los movimientos que afectan a las cuentas del Activo Fijo, del Ejercicio Fiscal 2008. Se expone a continuación los saldos de las cuentas componentes del **Activo Permanente** y su incidencia con el **Total Activo**:

TOTAL ACTIVO FIJO NETO O BIENES DE USO	228.511.268.782	85%
TOTAL OTROS ACTIVOS CORRIENTES	38.838.052.034	15 %
TOTAL ACTIVO INSTITUCIONAL NETO	267.349.320.816	100%

Código	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTAS	TOTAL CONSOLIDADO S/ BALANCE GENERAL
2.3.2.01.01	Edificaciones	26.347.494.692
2.3.2.01.03	Equipos de Transporte	10.967.800.990
2.3.2.01.04	Máquinas y Equipos de Oficina	4.113.212.887
2.3.2.01.05	Equipos de Computación	16.926.753.357
2.3.2.01.06	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	2.377.295.587
2.3.2.01.08	Máquinas y Equipos Industriales	3.066.727.873
2.3.2.01.09	Equipos de Salud y Laboratorio	661.398.535
2.3.2.01.10	Equipos de Enseñanza y Recreación	3.559.119.211
2.3.2.01.11	Equipos de Comunicación.	3.486.817.110
2.3.2.01.12	Muebles y Enseres	18.859.576.050
2.3.2.01.13	Equipos de Seguridad	2.197.261.423
2.3.2.01.14	Herramientas Aparatos y Equipos Varios	4.217.363.911
2.3.2.01.15	Semovientes	1.868.240
2.3.2.01.17	Terrenos	24.669.349.200
2.3.2.01.18	Bibliotecas y Museos	1.539.652.015
2.3.2.01.21	Obras en Ejecución	84.741.837.746
2.3.2.01.22	Soporte Técnico y Actualización de Software	1.013.587.536
2.3.2.01.23	Programas y Sistemas de Computación	34.412.651
2.3.2.03.01	Construcciones de Obras para Uso Público	0
2.3.2.05.01	Estudios y Proyectos de Inversión	56.770.754.833
Sub TOTAL		265.552.283.847
(-) 2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	(37.041.015.065)
TOTAL ACTIVO FIJO NETO AL 31/12/2008		228.511.268.782

El saldo contable de la cuenta Activo Permanente – Activo Fijo del M.J.T. al cierre del Ejercicio Fiscal 2008 es de **G. 228.511.268.782** (Guaraníes doscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve millones trescientos veinte mil ochocientos diez y seis) en valores **neto contable** y representa el **85 %** del **Total Activo**, que asciende a **G. 267.349.320.816** (Guaraníes doscientos



sesenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve millones trescientos veinte mil ochocientos diez y seis).

Analizados los datos de las cuentas del Balance General, se han detectado falencias que restan veracidad al Inventario General de Bienes, del Activo Fijo del Ministerio de Justicia y Trabajo, que serán detallados en los siguientes capítulos.

MUESTRA SELECCIONADA DEL ACTIVO PERMANENTE

La muestra seleccionada por el Equipo Auditor abarca el 61,25% del total del Activo Permanente, correspondiente a la unidad UAF-DIGAFI y a la unidad CF.-SNPP, a efectos de emitir un dictamen sobre la exposición de la mencionada cuenta, en los Estados Financieros del ente auditado, que se exponen a continuación:

CUENTA Nº	ACTIVO PERMANENTE (Activo Fijo)	Activo Permanente		Muestra a ser Verificado (Documental y/o Física)		
		Importe Neto Consolidado	% del Activo Perm.	Monto	% de la Cuenta	% del Activo Fijo
2.3.2.01.01	Edificaciones	24.366.639.949	10,70%	24.366.639.949	100,00%	10,66%
2.3.2.01.03	Equipos de Transporte	4.776.782.729	2,10%	4.776.782.729	100,00%	2,09%
2.3.2.01.04	Maquinas y Equipos de Oficina	1.257.941.280	0,60%	628.970.640	50,00%	0,28%
2.3.2.01.05	Equipos de Computación	10.440.199.414	4,60%	1.034.714.749	9,91%	0,45%
2.3.2.01.06	Maquinas y Equipos Agropecuarios	2.153.865.747	0,90%	1.153.865.747	53,57%	0,50%
2.3.2.01.08	Maquinarias y Equipos Industriales	1.700.816.872	0,70%	700.816.872	41,20%	0,31%
2.3.2.01.09	Equipos de Salud y Laboratorios	298.689.857	0,10%	24.858.482	8,32%	0,01%
2.3.2.01.10	Equipos de Enseñanza y Recreación	1.907.282.227	0,80%	953.641.113	50,00%	0,42%
2.3.2.01.11	Equipos de Comunicación	1.313.645.647	0,60%	128.324.315	9,77%	0,06%
2.3.2.01.12	Muebles y Enseres	8.296.991.611	3,60%	216.991.611	2,62%	0,09%
2.3.2.01.13	Equipos de Seguridad	985.033.834	0,40%	1.164.455	0,12%	0,00%
2.3.2.01.14	Herram. Aparatos y Equipos varios	2.271.463.865	1,00%	681.439.160	30,00%	0,30%
2.3.2.01.15	Semovientes	1.868.240	0,00%	1.868.240	100,00%	0,00%
2.3.2.01.17	Terrenos	24.669.349.200	10,80%	24.669.349.200	100,00%	10,80%
2.3.2.01.18	Bibliotecas y Museos	1.539.652.015	0,70%	1.539.652.015	100,00%	0,67%
2.3.2.01.21	Obras civiles en ejecución	84.741.837.746	37,10%	50.741.837.746	59,88%	22,21%
2.3.2.01.22	Activos Intangibles(Soporte Tec.y Act.Software)	1.013.587.536	0,40%	0	0,00%	0,00%
2.3.2.01.23	Programas y Sistemas de Computación	4.866.180	0,00%	3.446.575	70,83%	0,00%
2.3.2.05.01	Estudios y Proyectos de Inversión	56.770.754.833	24,80%	28.343.804.553	49,93%	12,40%
	TOTAL	228.511.268.782	100,00%	139.968.168.151		61,25%

ANALISIS DE LA CUENTA DEL ACTIVO PERMANENTE

Del 100 % del **Total Activo Neto de los Bienes de Uso Institucional**, que asciende a **G. 228.511.268.782** (Guaraníes doscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve millones trescientos veinte mil ochocientos diez y seis), corresponde a la UAF-DIGAFI -100.000 un monto de **G. 180.474.099.904** (Guaraníes ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y cuatro millones noventa y nueve mil novecientos cuatro), que representa el **79%** y al CF-SNPP-101.000 por **G. 48.037.168.741** (Guaraníes cuarenta y ocho mil treinta y siete millones cientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno), que representa el **21%**.

Del análisis realizado por el equipo auditor a los valores netos contables, de las cuentas que integran el Activo Fijo, de la UAF-DIGAFI -100.000, expuestos en el Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, y los datos contenidos en el Formulario F.C. 7.1. "Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso" y F.C. 7.2. "Revalúo y Amortización de Activos Intangibles", se detectaron las siguientes observaciones:



A) DIFERENCIA ENTRE EL BALANCE GENERAL CON LOS FORMULARIOS CONTABLES FC- 7.1. y 7.2. DE LAS CUENTAS ACTIVAS

Como resultado de la comparación de las cuentas del Activo de Uso Institucional, expuestas en el Balance General, con los formularios FC – 7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas” y 7.2 “Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas”, del Ejercicio Fiscal 2008, en la **UAF-DIGAFI -100.000** se observan una diferencia total de **G. 8.644.752.483** (Guaraníes Ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres) y en la **CF-SNPP-101.000** una diferencia total de **G. 218.882.348** (Guaraníes Doscientos diez y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho), que corresponde a la suma de las diferencias de las cuentas, que se exponen en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DEL REGISTRO DEL IMPORTE NETO CONTABLE AÑO 2008 DE LOS BIENES DE USO OBJETOS DE CALCULOS DE DEPRECIACION Y AMORTIZACION MJT

Código	Denominación	UAF-DIGAFI -100.000			CF-SNPP-101.000		
		Importes Netos en G. al 31/12/2008			Importes Netos en G. al 31/12/2008		
		Según FC 7.1-7.2	Según Balance Comparación de Saldos	Diferencia s/Auditoría	Según FC 7.1-7.2	Según Balance Comparación de Saldos	Diferencia s/Auditoría
2.3.2.01.01	Edificaciones	15.783.869.099	15.731.763.242	52.105.857	8.634.876.709	8.634.876.707	2
2.3.2.01.03	Equipos de Transporte	2.353.567.018	3.487.155.922	-1.133.588.904	1.289.626.843	1.289.626.807	36
2.3.2.01.04	Maq. y Equipos de Oficina	558.005.277	3.185.897.686	2.627.892.409	525.861.412	525.861.409	3
2.3.2.01.05	Equipos de Computación	2.131.893.531	7.127.766.727	4.995.873.196	3.332.168.674	3.312.432.687	19.735.987
2.3.2.01.06	Maq. y Equipos Agropecuarios	22.790.623	37.878.823	15.088.200	2.115.986.923	2.115.986.924	-1
2.3.2.01.08	Maq. y Equipos Industriales	920.012.174	903.727.967	16.284.207	845.502.886	797.088.905	48.413.981
2.3.2.01.09	Equipos de Salud y Lab.	203.484.526	282.210.323	78.725.797	16.479.534	16.479.534	0
2.3.2.01.10	Equipos de Enseñanza y Rec.	69.146.296	147.969.242	78.822.946	1.759.312.965	1.759.312.985	-20
2.3.2.01.11	Equipos de Comunicación	914.935.399	1.189.406.437	274.471.038	124.239.288	124.239.073	215
2.3.2.01.12	Muebles y Enseres	4.246.112.318	5.474.119.124	1.228.006.806	2.822.872.356	2.822.872.487	-131
2.3.2.01.13	Equipos de Seguridad	798.069.850	984.450.189	186.380.339	88.153.642	583.645	87.569.997
2.3.2.01.14	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	262.435.977	424.812.826	162.376.849	1.909.773.429	1.846.651.039	63.122.390
2.3.2.01.17	Terrenos	2.601.134.525	2.642.266.432	41.131.907	22.027.082.768	22.027.082.768	0
2.3.2.01.18	Bibliotecas y Museos	1.490.833.971	1.512.015.807	21.181.836	27.622.088	27.636.208	-14.120
2.3.2.01.23	Programa y Sistema de Computación	0	0	0	5.371.790	5.371.781	9
TOTALES		32.356.290.584	43.131.440.747	8.644.752.483	45.524.931.307	45.306.102.959	218.828.348

B) DIFERENCIA ENTRE EL BALANCE GENERAL CON LOS FORMULARIOS CONTABLES FC - 7.1. y 7.2. DE LAS CUENTAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS

De la comparación realizada a las cuentas Depreciaciones Acumuladas de los Bienes de Uso, expuestas en el Balance General, con los formularios FC – 7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas” y 7.2 “Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas”, del Ejercicio Fiscal 2008, en la **UAF-DIGAFI: 100.000** por un total de **G. 1.929.034.363(G)** y en la **CF-SNPP: 101.000** por un total de **G. (5.012.252.866) (G)**, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Código	Denominación	UAF-DIGAFI -100.000			CF-SNPP-101.000		
		Importes Netos en G. al 31/12/2008			Importes Netos en G. al 31/12/2008		
		Según FC 7.1-7.2	Según Balance Comparación de Saldos	Diferencia s/Auditoría	Según FC 7.1-7.2	Según Balance Comparación de Saldos	Diferencia s/Auditoría
2.3.2.01.01	Edificaciones	726.231.877	1.229.016.292	-502.784.415	751.838.452	751.838.451	1
2.3.2.01.03	Equipos de Transporte	3.731.076.993	3.251.021.774	480.055.219	1.685.469.873	2.939.996.487	-1254526614
2.3.2.01.04	Maq. y Equipos de Oficina	2.352.089.766	2.453.817.815	-101.728.049	191.066.133	401.453.792	-210387659
2.3.2.01.05	Equipos de Computación	4.884.900.452	2.501.697.016	2.383.203.436	2.655.954.799	3.984.856.927	-1328902128
2.3.2.01.06	Maq. y Equipos Agropecuarios	65.954.403	69.484.424	-3.530.021	42.988.860	153.945.416	-110956556



Código	Denominación	UAF-DIGAFI -100.000			CF-SNPP-101.000		
		Importes Netos en G. al 31/12/2008			Importes Netos en G. al 31/12/2008		
		Según FC 7.1-7.2	Según Balance Comparación de Saldos	Diferencia s/Auditoría	Según FC 7.1-7.2	Según Balance Comparación de Saldos	Diferencia s/Auditoría
2.3.2.01.08	Maq. y Equipos Industriales	695.430.884	709.361.009	-13.930.125	627.771.636	656.549.992	-28778356
2.3.2.01.09	Equipos de Salud y Lab.	305.611.003	210.765.139	94.845.864	0	151.943.539	151943539
2.3.2.01.10	Equipos de Enseñanza y Rec.	163.597.223	204.828.604	-41.231.381	1.335.886.493	1.447.008.380	-111121887
2.3.2.01.11	Equipos de Comunicación	1.739.601.600	1.851.076.895	-111.475.295	89.748.764	322.094.568	-232345804
2.3.2.01.12	Muebles y Enseres	7.346.517.538	7.537.600.734	-191.083.196	1.921.029.524	3.024.983.705	-1103954181
2.3.2.01.13	Equipos de Seguridad	1.064.220.910	1.209.281.302	-145.060.712	345.963	2.946.287	-2600324
2.3.2.01.14	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	321.080.542	242.280.622	78.799.920	1.226.883.614	1.703.619.424	-476735810
2.3.2.01.17	Terrenos	0	0	0	0	0	0
2.3.2.01.18	Bibliotecas y Museos	0	0	0	0	0	0
2.3.2.01.23	Programa y Sistema de Computación	24.441.587	21.488.789	2.952.798	8.057.673	8.057.682	-9
	TOTALES	23.420.754.778	21.491.720.415	1.929.034.363	10.537.041.784	15.549.294.650	-5.012.252.866

En su descargo la entidad auditada reconoce lo observado, por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación.

CONCLUSIONES DEL CAPITULO

Los saldos de las cuentas del Activo Fijo del Balance General presentan diferencias, con los saldos patrimoniales consignados en los formularios FC – 7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas” y 7.2 “Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas” en la **UAF-DIGAFI -100.000** por un total de **G. 8.644.752.483** (Guaraníes Ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres) y en **CF-SNPP-101.000** por un total de **G. 218.882.348** (Guaraníes Doscientos diez y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho).

Diferencia de los saldos de las cuentas **Depreciaciones Acumuladas de Bienes de Uso** entre lo expuesto en el Balance General y los formularios FC – 7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas” y 7.2 “Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas” en la **UAF-DIGAFI** por **G. 1.929.034.363** (Guaraníes un mil novecientos veinte y nueve millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y tres) y en **CF-SNPP** por **G. 5.012.252.866** (Guaraníes cinco mil doce millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y seis) negativa.

Por todo lo expuesto, los responsables de la administración del Ministerio de Justicia y Trabajo UAF-DIGAFI, no han dado cumplimiento a la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en el Art. 56º, que expresa: inciso a) “desarrollar y mantener actualizado su sistema contable, d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación” y en el Art. 57º, en el inciso c) “Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”.

Además, el Decreto Reglamentario Nº 8127/00 expresa, en el Art. 91º: “Las UAFS y SUAFs deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y **mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios**” y en el Art. 95º: “Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada institución”.



Asimismo, no han dado cumplimiento a lo establecido en el **"Manual de Normas y Procedimientos"**, aprobado por el Decreto del P.E N° 20.132/03, que expresa: en el **Capítulo 1**, punto **1.10**. "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades, deberán realizar el levantamiento de inventario de los bienes del ejercicio contable patrimonial correspondiente" y en el punto **1.11**. "Los movimientos de bienes de uso e intangible se remitirán mensualmente dentro de los quince días del mes siguiente, al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda...", en el **Capítulo 2** en sus puntos **2.5**. "Los Departamentos de Patrimonio o la sustitutiva de cada organismo o entidad llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones de los bienes del estado.", **2.7**. "Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables" y en el **2.13**. "El Departamento de Patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades del Estado, encargadas de incorporar los inventarios remitidos por las respectivas oficinas o unidades, procederán a recepcionar en formularios establecidos de la siguiente forma: por Entidad, Unidad de Administración Financiera o Subunidad de Administración Financiera, Repartición, Dependencia, grupo, subgrupo, cuenta, subcuenta, analítico uno y analítico dos, fecha del comprobante, rotulado, valor, y realizarán la consolidación correspondiente"

RECOMENDACIONES

La institución auditada deberá:

- ✓ Realizar las conciliaciones de los montos de los registros contables del Departamento de Contabilidad y los respectivos informes del Departamento de Patrimonio.
- ✓ Disponer que el Departamento de Contabilidad coordine con el Departamento de Patrimonio los procesos de incorporación y registros de los bienes de uso, de modo que los valores del Balance General tenga consistencia con las cuentas patrimoniales.
- ✓ Informar a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda sobre los movimientos realizados con los respectivos documentos de respaldos, a fin de mantener actualizado los registros contables.
- ✓ Disponer que la Auditoría Interna realice los controles y seguimiento a los trabajos realizados por los Departamentos de Contabilidad y Patrimonio.



CAPÍTULO III

ANÁLISIS POR CUENTAS

A.) CUENTA: 2.3.2.01.01 - EDIFICACIONES

El movimiento de la cuenta Edificaciones, según el Balance de Comparación de Saldos y Variaciones del 01/01/2008 al 31/12/2008, presenta los siguientes importes:

Cuenta Contable	Nivel Financiero	Saldo Revaluado al 31/12/ 2007 en G.	Revalúo del Ejercicio en 2008 G.	Saldo Revaluado al 31/12/2008 en G.
232.01.01	UAF-DIGAFI-100.000	15.808.912.024	1.151.867.510	16.960.779.534
232.01.01	CF-SNPP-101.000	8.731.828.085	654.887.082	9.386.715.167
	Total	24.540.740.109	1.806.754.592	26.347.494.701

Cabe señalar que el incremento que se originó en el nivel financiero UAF-DIGAFI-100.000 y CF-SNPP-101.000 por **G. 1.806.754.592** (Guaraníes un mil ochocientos seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y dos) del ejercicio fiscal 2008 **se debió sólo al incremento por el calculo de revalúo del ejercicio.**

Del análisis efectuado a los datos expuestos en el Balance de Comparación de Saldos y Variaciones, el Registro Mayor y el Inventario General, del ejercicio fiscal 2008, de la mencionada cuenta se detectó la siguiente observación:

A.1) INCREMENTOS NO TRANSFERIDOS A LA CUENTA DE EDIFICACIONES DE LA UAF-DIGAFI-100.000 MJT POR G. 133.105.982.430

Se ha constatado que los saldos expuestos en la cuenta "Edificaciones" no fue incrementada por **G. 133.105.982.430** (Guaraníes ciento treinta y tres mil ciento cinco millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta), debido a que la Cuenta "Obras Civiles en Ejecución" de **G. 76.428.727.597** (Guaraníes setenta y seis mil cuatrocientos veinte y ocho millones setecientos veinte y siete mil quinientos noventa y siete), y la Cuenta "Estudio y Proyecto de Inversión" de **G. 56.677.254.833** (Guaraníes cincuenta y seis mil seiscientos setenta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres), correspondientes a obras concluidas en ejercicios anteriores no fueron activadas. Por tanto, la cuenta "Edificaciones" presenta una subvaluación al cierre del ejercicio fiscal 2008.

En el siguiente cuadro se detalla los montos:

Cuenta	Concepto	Monto no transferido a la Cuenta Edificaciones	Periodo
2.3.02.01.21	Obras Civiles en Ejecución	76.428.727.597	Al 31/12/2008
2.3.2.05.01	Estudios y Proyectos de Inversión	56.677.254.833	Al 31/12/2008
	Total no transferido	133.105.982.430	Al 31/12/2008

B.) CUENTA: 2.3.2.01.03 - EQUIPOS DE TRANSPORTE

El movimiento de la cuenta Equipos de Transporte, según el Registro Mayor y Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2008, presenta los siguientes importes:

Cta. Contable	Nivel Financiero	Saldo inicial 2008 en G.	Incremento 2008 en G.	Disminución 2008 en G.	Saldo final 2008 en G.
2.3.2.01.03	UAF-DIGAFI-100.000	5.643.981.581	1.094.196.115	0	6.738.177.696
2.3.2.01.03	CF-SNPP-101.000	4.030.340.905	199.282.389	0	4.229.623.294
	Total	9.674.322.486	1.293.478.504	0	10.967.800.990



La institución ha presentado al equipo auditor el **Inventario de Bienes de Uso** en donde figuran un total de **196** unidades de Equipos de Transporte. Conforme al cuadro precedente:

Nivel Financiero	Concepto	Motos (unid.)	Vehículos (unid.)	Total (unid.)	Total Valor Revaluado (G.)
UAF-DIGAFI 100.000	Vehículos y Motos registrados en el Inventario	3	88	91	7.991.871.097
CF-SNPP-101.000	Vehículos y Motos registrados en el Inventario	60	45	105	4.180.863.117
	TOTAL MJT	63	133	196	12.172.734.214

B.1. DIFERENCIA DE G. 653.493.644 ENTRE LO REGISTRADO EN EL BALANCE GENERAL Y EL FC 7.1 REVALÚO Y DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DE USO- RESUMEN POR CUENTA

Realizado el cotejo entre el monto expuesto en el Balance General de **G. 6.738.137.696** (Guaraníes seis mil setecientos treinta y ocho millones ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y seis) y el monto del formulario FC-7.1 Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso-Resumen por Cuenta de **G. 6.084.644.052** (Guaraníes seis mil ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos), surge una diferencia de **G. 653.493.644** (Guaraníes seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro), conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuenta Bienes	Nivel Financiero	(1) Balance General en G.	(2) FC 7.1 en G.	(1-2) Diferencia (G)
2.3.2.01.03	UAF-DIGAFI 100.000	6.738.137.696	6.084.644.052	653.493.644

Se deja constancia que en el descargo presentado por la entidad auditada, esta observación fue rectificadas parcialmente, considerando los documentos arrimados.

B.2. INCONSISTENCIA ENTRE LOS FORMULARIOS FC-03 Y FC-06 SOBRE LAS CANTIDADES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE.

Existe una diferencia de **49** equipos de transporte entre las cantidades registradas en el formulario **FC-03 Inventario General de Bienes de Uso** y en el formulario **FC 06 Consolidado de Bienes de Uso** del nivel financiero de la UAF-DIGAFI-100.000. En el siguiente cuadro se presenta la diferencia:

Cuadro Comparativo entre cantidad de equipos transporte automotores

Cuenta Bienes	Nivel Financiero	Concepto	FC 03 cantidad	FC 06 cantidad	Diferencia s/Auditoría
26103.1	UAF-DIGAFI 100.000	Vehículos y Motos Automotores Terrestre registrados en el Inventario	91	42	49
26103.1	CF-SNPP 101.000	Vehículos y Motos Automotores Terrestre registrados en el Inventario	105	105	0
		TOTAL MJT	196	147	49

B.3. EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE NO FIGURAN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE USO SEGÚN TÍTULOS REMITIDOS POR LA UAF-DIGAFI-100.000

Verificados los títulos remitidos por la institución auditada y confrontados los mismos con el **Inventario de Bienes de Uso** (FC-03) de la UAF-DIGAFI-100.000, esta auditoría ha constatado que existen Equipos de Transporte que no figuran en el inventario del Ministerio de Justicia y Trabajo. Los mismos se detallan en el **Anexo N° 01**.



B.4. EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE NO CUENTAN CON TÍTULOS

De la verificación realizada a los títulos presentados por la **UAF-DIGAFI 100.000**, se ha observado que **25** equipos de transporte no poseen sus correspondientes Títulos de dominio del total de 91 equipos de transporte que figuran en el Inventario. En el siguiente cuadro se resume la composición de los mismos:

Nivel Financiero	Concepto	Según Auditoría		Total
		Con título	Sin Título	
UAF-DIGAFI 100.000	Vehículos y Motos registrados en el Inventario	66	25	91

En el Anexo N° 02 se detallan los equipos de transporte sin Título.

La institución auditada reconoce la observación comunicada al expresar entre otros: "se halla abocada a la tarea de elección de un escribano para la realización de transferencias pendientes...", por lo que este equipo auditor, se **RATIFICA** in extenso en las observaciones relacionadas con este punto.

B.4.1 EQUIPOS DE TRANSPORTE CERTIFICADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE NO FIGURAN EN EL INVENTARIO GENERAL.

Según nota N° 738/09 del Ministerio de Hacienda en contestación a la nota CGR 502/09 ha remitido la **Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado N° 18 (Anexo 03)**, emitida por la **Dirección General de Contabilidad Pública** (Departamento de Bienes del Estado), que confrontado con el **Inventario de Bienes de Uso**, se verificó que existen Equipos de Transporte inscritos en el Ministerio de Hacienda y que no figuran en el Inventario General de la Institución, a continuación se expone las diferencias:

Concepto	Registros en		Diferencia
	Inventario - MJT	Certificación del MH	
Unidades de Rodados	65	172	107

B.4.2 VEHÍCULOS INSCRIPTOS QUE FALTAN ANTECEDENTES PARA DAR DE BAJA SEGÚN MINISTERIO DE HACIENDA.

En la misma nota N° 738/09 del Ministerio de Hacienda, se adjunta un Listado de 75 Vehículos inscritos con la observación: "Faltan antecedentes de Baja para regularizar el registro" (**Anexo 04**), pertenecientes al Ministerio de Justicia y Trabajo.

La institución auditada reconoce la observación al expresar entre otros: "a fin de regularizar dicha situación, se remitió la siguiente nota, por lo que se inició el proceso pertinente:...", por lo tanto esta Auditoría se **RATIFICA** en el referido punto.

C.) CUENTA 2.3.2.01.15 "SEMOVIENTES"

C.1. CUENTA DE SEMOVIENTES SIN VARIACIÓN ALGUNA

El movimiento de la cuenta "Semovientes" según el Balance de Comparación de Saldos y Variaciones del 31/12/2006 al 31/12/2008, no tuvo variación alguna, es decir de cálculo de revaluó. Por lo tanto el monto registrado en ésta cuenta carece de veracidad, conforme al siguiente cuadro:

Código	Concepto	Importe s/ Balance de Comparación de Saldos UAF-100.000
2.3.2.01.15	Saldo al 31/12/2006	1.868.240
2.3.2.01.15	Saldo al 31/12/2008	1.868.240



Cabe señalar que la cuenta Semovientes está sujeto a variaciones ya sea por nacimiento, cambio de carimbo, mortandad, etc.

D.) CUENTA 2.3.2.01.17 "TERRENOS"

El movimiento de la cuenta Terrenos, según el Registro Mayor y Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del 01/01/2007 al 31/12/2008, presentan los siguientes importes:

Cta. Contable	Nivel Financiero	(1) Saldo inicial 2007 en G.	(2) Incremento 2007 en G.	(3) Incremento 2008 en G.	(4)=(1+2+3) Saldo final 2008 en G.
232.01.17	UAF-100.000	2.232.570.548	157.975.187	251.720.697	2.642.266.432
232.01.17	CF-101.000	0	20.490.309.552	1.536.773.216	22.027.082.768
	Total	2.232.570.548	20.648.284.739	1.788.493.913	24.669.349.200

Del análisis efectuado a los datos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, el Registro Mayor, el Inventario General y el listado de inmuebles proveído por la institución, correspondientes al ejercicio fiscal 2008 de la mencionada cuenta, se detectaron las siguientes observaciones

D.1. DIFERENCIA DE G. 41.131.907 ENTRE MONTOS REGISTRADO EN EL BALANCE GENERAL Y EL FORMULARIO FC 06 BIENES DE USO – CONSOLIDADO

Del análisis de los montos expuestos en el **Balance General** al cierre del Ejercicio Fiscal 2008 de **G. 24.669.349.200** (Guaraníes veinte y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos) y el formulario **FC 06 Bienes de Uso – Consolidado** de **G. 24.628.217.293** (Guaraníes veinte y cuatro mil seiscientos veinte y ocho millones doscientos diez y siete mil doscientos noventa y tres) se constata una diferencia de **G. 41.131.907** (Guaraníes cuarenta y un millones ciento treinta y un mil novecientos y siete), conforme al siguiente cuadro:

Cuenta	Nivel Financiero	Cantidad de Terrenos	(1) Importe s/ Balance Gral. (G)	(2) s/ FC. 06 Inventario Bienes (G)	(3)=(1-2) Diferencia (G)
2.3.2.01.17	UAF-DIGAFI-100.000	29	2.642.266.432	2.601.134.525	41.131.907
2.3.2.01.17	CF-SNPP-101.000	11	22.027.082.768	22.027.082.768	0
	Total		24.669.349.200	24.628.217.293	41.131.907

D.2. TERRENOS QUE NO FIGURAN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE USO.

Analizado el **Listado de Terrenos** (medios magnéticos) y el formulario **FC-03 Inventario de Bienes de Uso** presentados por la entidad auditada, y además del **Informe de Auditoría** realizada según a la Resolución CGR N° 1629/06, este equipo auditor ha determinado que la cantidad total de terrenos pertenecientes al MJT es de **81** terrenos, de los cuales se observa que fueron omitidos **41** terrenos en el Inventario de Bienes de Uso. Para su mejor interpretación se detallan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Nivel Financiero	Cantidad de Terrenos				
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1+2+3)	(5)=(4-1)
		s/Inventario	s/Listado de MJT	s/Informe Res. CGR N° 1629/06	Total s/Auditoría	Omitidos en el FC03
2.3.2.01.17	UAF-DIGAFI-100.000	29	23	9	61	32
2.3.2.01.17	CF-SNPP-101.000	11	9	0	20	9
	Total	40	32	9	81	41



Los terrenos omitidos en el Inventario FC-03 se detallan en el Anexo 05.

En el descargo la institución a través de su unidad CF-SNPP-101.000 reconoce la observación comunicada al expresar entre otros: "...Por falta de disponibilidad Presupuestaria para cubrir los gastos de transferencia de Dominio, no fueron incorporados en el Inventario General de Bienes...La Sede Central del SNPP aún no cuenta con el Título de Dominio..." y con relación a la unidad DIGAFI-MJT-100.000 no ha presentado el descargo, por lo que el equipo auditor se **RATIFICA** en lo observado.

D.3. TERRENOS QUE NO CUENTAN CON TÍTULOS

De la verificación realizada a los títulos presentados por entidad auditada, se ha observado que **23** terrenos no poseen sus correspondientes Títulos de dominio.

En el siguiente cuadro se totalizan por unidad financiera:

Nivel Financiero	Concepto	Cantidad de Terrenos
UAF-DIGAFI 100.000	Los que no fueron presentados los títulos de propiedad	14
CF-SNPP-101.000	Los que no fueron presentados los títulos de propiedad	9
	Total	23

La institución en su descargo reconoce la observación al expresar entre otros: "...la Dirección General se halla abocada a la tarea de elección de un escribano para la realización de Transferencias pendientes...Por falta de disponibilidad Presupuestaria para cubrir los gastos de transferencia de Dominio, no fueron incorporados en el Inventario General de Bienes...", por lo que este equipo auditor, se **RATIFICA** en la observación.

E.) CUENTA: 2.3.2.01.21 "OBRAS CIVILES EN EJECUCION"

El movimiento de la cuenta Obras Civiles en Ejecución, según el Registro Mayor y Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2008, presenta un incremento de **G. 6.066.994.044** (Guaraníes seis mil sesenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro), cuyo monto se encuentra imputado en el rubro 520 - Construcciones de la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2008. En el siguiente cuadro se exponen los montos señalados:

Cta. Contable	Nivel Financiero	Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones Ejercicio Fiscal 2008 (G)			
		Saldo inicial	Incremento	Disminución	Saldo final
232.01.21	UAF-DIGAFI-100.000	76.428.727.597	5.610.544.367	0	82.039.271.964
232.01.21	CF-SNPP-101.000	2.246.114.105	456.451.677	0	2.702.565.782
	Total	78.674.841.702	6.066.996.044	0	84.741.837.746

E1. EL SALDO DE LA CUENTA OBRAS CIVILES EN EJECUCION DE LA UAF-DIGAFI DEBIÓ SER DISMINUIDA EN G. 76.428.727.597.

Analizado el Registro Mayor del Ejercicio Fiscal 2007 de la UAF-DIGAFI -100.000, el equipo auditor ha detectado que el saldo final de la cuenta **Obras Civiles en Ejecución debió ser disminuida** en **G. 76.428.727.597** (Guaraníes setenta y seis mil cuatrocientos veinte y ocho millones setecientos veinte y siete mil quinientos noventa y siete), considerando que dicho monto acumulado corresponde obras ya culminadas al 31/12/2007. Por lo tanto, **debió incrementar la cuenta Edificaciones** al cierre del Ejercicio Fiscal 2008.

La institución en su descargo reconoce la observación al expresar entre otros: "...para solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda dinámica contable de ajustes de diferencias existentes...", por lo que este equipo auditor se **RATIFICA** en lo observado.



E.2) DIFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN ENTRE REGISTRO MAYOR Y BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACION AL 31/12/2007

Del análisis realizado a la cuenta **Obras Civiles en Ejecución** conforme el Registro Mayor y el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2007, se ha observado diferencias en los saldos expuestos por la UAF-DIGAFI-100.000 MJT.

Al respecto, cotejado el saldo de dicha cuenta de **G. 77.445.565.935** (Guaraníes setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y cinco) según el Registro Mayor con el monto de **G. 76.428.727.597** (Guaraníes setenta y seis mil cuatrocientos veinte y ocho millones setecientos veinte y siete mil quinientos noventa y siete) que se expone en el Balance de Comprobación de Saldos y Variación ambos al cierre del ejercicio fiscal 2007, se ha determinado una diferencia de **G. 1.016.838.338** (Guaraníes un mil diez y seis millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y ocho), no declarada en el Balance General 2008.

Según	Cta. Contable	Nivel Financiero	Saldo inicial 2007 en G.	Incremento 2007	Disminución 2007	Saldo al 31/12/2007
Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones	232.01.21	UAF-DIGAFI-100.000	60.958.462.936	15.470.264.661	0	76.428.727.597
Registro Mayor	232.01.21	UAF-DIGAFI-100.000	60.958.462.936	16.487.102.999	0	77.445.565.935
Diferencia			0	-1.016.838.338	0	-1.016.838.338

Cabe señalar que la diferencia que se observa corresponde al desembolso N° REQ. 0023 Préstamo 934/0C-PR del 21/03/2007 según **Obligación N° 19.397** registrado en el Registro Mayor 2007.

La institución en su descargo reconoce la observación expresa entre otros: "...para solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda dinámica contable de ajustes de diferencias existentes...", por lo que se **RATIFICA** en lo observado.

F) CUENTA "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN" MJT

El movimiento de la cuenta Obras Civiles en Ejecución, según el Registro Mayor y Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2008, presenta un incremento de **G. 65.000.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones), cuyo monto se encuentra imputado en el rubro 580- Estudio y Proyectos de Inversión de la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2008. En el siguiente cuadro se exponen los montos señalados:

Cta. Contable	Nivel Financiero	Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (G)			
		Saldo inicial	Incremento	Disminución	Saldo final
232.05.01	UAF-DIGAFI-100.000	56.677.254.833	65.000.000	0	56.742.254.833
232.05.01	CF-SNPP-101.000	28.500.000	0	0	28.500.000
	Total	56.705.754.833	65.000.000	0	56.770.754.833

F.2. EL SALDO DE LA CUENTA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA DEBIÓ SER DISMINUIDA EN G. 56.677.254.833.

Analizado el Registro Mayor del Ejercicio Fiscal 2007 de la UAF-DIGAFI -100.000, el equipo auditor ha detectado que el saldo final de la cuenta **Estudios y Proyectos de Inversión** debió ser disminuida en **G. 56.677.254.833** (Guaraníes cincuenta y seis mil seiscientos setenta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro), considerando que dicho monto acumulado corresponde obras ya culminadas al 31/12/2007. Por lo tanto, debió incrementar la cuenta Edificaciones al cierre del Ejercicio Fiscal 2008.



La institución en su descargo reconoce la observación comunicada al expresar entre otros: "...para solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda dinámica contable de ajustes de diferencias existentes...", por lo que este equipo auditor, se **RATIFICA** in extenso en las observaciones relacionadas con este punto.

CONCLUSION DEL CAPITULO

- Los saldos expuestos en la cuenta "**Edificaciones**" de la UAF-DIGAFI-100.000 no fue incrementada por **G. 133.105.982.430** (Guaraníes ciento treinta y tres mil ciento cinco millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta), debido a que la Cuenta "**Obras Civiles en Ejecución**" de **G. 76.428.727.597** (Guaraníes setenta y seis mil cuatrocientos veintiocho millones setecientos veintisiete mil quinientos noventa y siete), y la Cuenta "**Estudio y Proyecto de Inversión**" de **G. 56.677.254.833** (Guaraníes cincuenta y seis mil seiscientos setenta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres), correspondientes a obras concluidas en ejercicios anteriores no fueron activadas. Por tanto, la cuenta "Edificaciones" presenta una subvaluación y las cuentas "Obras Civiles en Ejecución" y "Estudio y Proyecto de Inversión" presentan una sobrevaluación al cierre del ejercicio fiscal 2008.
- Diferencias entre las cifras insertas en el Formulario FC 7.1 Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso- Resumen por cuenta de la UAF-DIGAFI-100.000 y el Balance General por **G. 653.493.644** (Guaraníes seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro).
- Diferencia de **49** (cuarenta y nueve) equipos de transporte entre las cantidades registradas en el formulario FC-03 Inventario General de Bienes de Uso y en el formulario FC 06 Consolidado de Bienes de Uso del nivel financiero de la UAF-DIGAFI-100.000.
- No fueron registrados **23** (veintitrés) equipos de transporte en el Inventario de Bienes de Uso según títulos remitidos por la UAF-DIGAFI-100.000.
- No poseen títulos de dominio **25** (veinticinco) equipos de transporte que se encuentran incluidos en el Inventario de Bienes de Uso de la UAF-DIGAFI 100.000.
- Falta de regularización de **107** (ciento siete) equipos de transporte certificados por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda que no figuran en el Inventario General.
- **Falta de actualización y depuración** de la cuenta "Semovientes", que no tuvo variación y/o cálculo de revaluó durante los ejercicios fiscales 2007 y 2008.
- En la cuenta "Terrenos" existe una **diferencia** de **G. 41.131.907** (Guaraníes cuarenta y un millones ciento treinta y un mil novecientos siete) entre los montos registrados en el Balance General y el formulario FC 06 Bienes de Uso – Consolidado.
- No fueron registrados la cantidad de **41** (cuarenta y un) terrenos en el Inventario de Bienes de Uso del Ministerio de Justicia y Trabajo.
- No poseen Títulos de dominio 23 (veinte y tres) terrenos del Ministerio de Justicia y Trabajo.
- Monto **no conciliado** entre el **Registro Mayor** y el **Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al cierre del ejercicio fiscal 2007** de la cuenta "**Obras Civiles en Ejecución**" por **G. 1.016.838.338** (Guaraníes un mil dieciséis millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y ocho), originando inconsistencia en los saldos finales del ejercicio fiscal 2008..

Por todo lo expuesto precedentemente, los responsables de la institución auditada, han incumplido con las siguientes disposiciones legales:

La **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" que en su Art. 56° - Contabilidad institucional, establece, en el **inciso a)** *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable* y en el **inciso d)** *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así*



como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Como así también, al Art. 84º del **Decreto N° 8127/00**, reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que establece: "Registro de Bienes Patrimoniales.- Los bienes muebles" e inmuebles adquiridos con recursos provenientes del crédito público o los recibidos en donación, deben registrarse en el Sistema de Contabilidad Pública".

Asimismo, han incumplido con lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos", aprobado por el Decreto del PE N° 20132/03, en el **Capítulo 1**, punto **1.5**: "los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrarlos como propiedad en su inventario" ; en el **Capítulo 2** en sus puntos **2.2**: "si se tratara de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizarlos e informar en los formularios establecidos" ; **2.3**: "En el caso de inmuebles que deben ingresar por alta, se valuarán por el Organismo Oficial, o por cualquier organismo o entidad autorizada que cuente con oficinas técnicas especializadas en la materia. Hasta tanto se obtenga, se deberá utilizar el valor fiscal para la registración. Finalizadas las gestiones documentarias, se efectuarán los ajustes en los registros correspondientes" y **2.5**: "los departamentos de patrimonio o la sustitutiva de cada organismo o entidad llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones de los bienes del estado." y en el **Capítulo 11**, punto **11.7**: Obras en Ejecución: "Las inversiones realizadas en obras en ejecución serán registradas durante su proceso, las construcciones por terceros, sobre la base de las certificaciones de obras realizadas. Al finalizar la obra se cancelarán el registro de obras en ejecución, debiendo trasladarse el valor total de la obra incluidos todos los demás costos conexos en las cuentas respectivas (Edificios, Obras de Infraestructura)".

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Ministerio de Justicia y Trabajo deberán:

- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas en la conclusión de las cuentas expuestas precedentemente.

El Departamento de Patrimonio de la Institución deberá:

- ✓ Realizar los trámites pertinentes para la valuación y registración de los inmuebles pertenecientes a la institución que no se encuentran incluidos en los Estados Contables y Patrimoniales al cierre del ejercicio fiscal 2008.
- ✓ Comunicar al Departamento de Contabilidad del MJT los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas a los inmuebles, con el fin de conciliar los saldos contables con los registros patrimoniales.

El Departamento de Contabilidad de la Institución deberá:

- ✓ Regularizar los registros contables de las cuentas que componen el Activo Fijo.
- ✓ Realizar los trámites respectivos para que los vehículos tengan los títulos de propiedad a nombre del MJT y tengan la certificación como Bienes del Estado, expedida por el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Regularizar los registros contables a fin de conciliar los saldos con el Inventario General.



CAPÍTULO IV

IMPLEMENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PATRIMONIALES

Esta auditoría ha realizado la verificación referente a la implementación de los formularios exigidos en el "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto N° 20132/03, en el Capítulo 18, detectándose las siguientes observaciones:

A.1 Falta de actualización del formulario FC 03 - Inventario de Bienes de Uso.

La institución ha presentado a este equipo auditor, el Inventario de Bienes de Uso al 31 de Diciembre de 2008 con el formato del formulario FC-03, pero dicho documento **no se encuentra actualizado, debido a que no realizan recuentos físicos de los bienes y no cuentan con la certeza de la existencia de los mismos.**

La institución en su descargo reconoce la observación comunicada al expresar entre otros: "...actualmente se lleva a cabo el Inventario Gral. de Bienes, en todas las dependencias del Ministerio de Justicia y Trabajo, y a medida de su realización se actualiza dicho formulario..." por lo que este equipo auditor, se **RATIFICA** in extenso en las observaciones relacionadas con este punto.

A.2 Falta de actualización del formulario FC 04 – Movimientos de Bienes de Uso (Mensual).

El ente auditado, ha presentado a esta auditoría, los FC 04 correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cotejado los mismos con las adquisiciones realizadas, **se constató que no todos los bienes adquiridos en el periodo auditado, se encuentran registrados en los mismos**, por consiguiente, no todas las adquisiciones de bienes fueron informadas a la Dirección General de Contabilidad Pública, del Ministerio de Hacienda.

A través de este formulario, se informa al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, sobre el movimiento mensual de los bienes de uso, producido por altas, bajas, traspasos, compras y donaciones.

Considerando la falta de actualización de dicho formulario, por lo tanto afecta directamente a la información que arroja a los formularios FC 05 – Consolidación de Bienes de Uso (Mensual) y el FC 06 – Inventario de Bienes de Uso - Consolidado.

Pese a lo informado por la institución auditada en su descargo, este equipo auditor se **RATIFICA** in extenso en las observaciones relacionadas con este punto, teniendo en cuenta que los Bienes adquiridos que no cuentan con el Formulario FC-04, se encuentran en el Inventario de Bienes de Uso y no corresponden a los Bienes que se encuentran en depósito.

A.3 Falta de actualización de los formularios FC 7.1 – Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso (Resumen por Cuentas) y FC 7.2 – Revalúo y Amortización de Activos Intangibles (Resumen por Cuentas).

En estos formularios se asientan por cuentas, los valores correspondientes a los cálculos de depreciación y revalúo realizados según normativas de cierre del ejercicio; la dependencia responsable de su emisión es el Departamento de Patrimonio.

El ente auditado presentó a este equipo auditor, los formularios FC 7.1 y FC 7.2, del ejercicio fiscal 2008, cuyos datos no concilian con los montos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones.

A.4 Falta de implementación del formulario FC 8 - Incorporación de Bienes de Uso – Unidades Ejecutoras de Proyecto.

El objeto de este formulario es informar al Departamento de Patrimonio de los Organismos y Entidades del Estado y ésta al Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, el



movimiento de bienes de uso, producido por compras, donaciones, de las Unidades Ejecutoras de Proyecto.

No implementan

La institución no presentó a esta auditoría el formulario FC 8, correspondiente a los movimientos de bienes de uso de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Fortalecimiento del Registro Civil (934/OC-PR)", correspondiente al Programa Modernización del Estado.

La institución auditada reconoce la observación al expresar entre otros: "*Actualmente se encuentra en proceso su implementación*", por lo que este equipo auditor, se **RATIFICA** in extenso en las observaciones relacionadas con este punto.

A.5 Falta de implementación total del formulario FC 10 - Planilla de Responsabilidad Individual

Este formulario tiene por objeto establecer y delimitar la responsabilidad individual de los funcionarios que tienen a su cargo el uso, la administración y custodia de los bienes. La responsabilidad de su elaboración y emisión es de cada una de las dependencias que utilizan bienes del Estado y los mismos deben ser actualizados en la medida en que se realicen movimientos de bienes.

Con relación a la utilización de este formulario, se constató que no se encuentran actualizados los datos contenidos en el mismo, que no figuran los valores de los bienes y además, no todas las dependencias del MJT cuentan con el mencionado formulario, por consiguiente, los jefes de esas dependencias no son responsables por los bienes que se encuentran en las misma, quedando por tal motivo sujetas a la exclusiva responsabilidad del jefe de patrimonio y de la máxima autoridad de la institución.

Pese a lo informado por la institución auditada, este equipo auditor se **RATIFICA** in extenso en las observaciones relacionadas con este punto, considerando que dicho formulario no fue remitido al equipo de auditor durante el trabajo de auditoría conforme a lo solicitado por Memorandum N° 02/09, tampoco fue remitido con el descargo.

A.7 Falta de implementación del formulario FC 18 - Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias.

El ente auditado no presentó el citado formulario de Inscripción de Vehículos y Maquinarias del Estado emitida por la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda hasta la fecha,

La institución en su descargo reconoce la observación al expresar entre otros: "*...formularios mencionados fueron solicitados al Ministerio de Hacienda, y estos remitieron al M.J.T. según mesa de Entrada DGAF N° 3929 del 16/06/09...*", por lo que este equipo auditor, se **RATIFICA** in extenso en las observaciones relacionadas con este punto.

A.8 Falta de implementación del formulario FC 19 – Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado.

El ente auditado no presentó la Planilla de Inscripción de Inmuebles del Estado, emitida por la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda hasta la fecha.

Asimismo, al verificar los títulos de propiedad de los inmuebles pertenecientes al ente auditado, **se constató que existen inmuebles no se hallan inscriptos en los registros del Ministerio de Hacienda.**

La institución auditada reconoce la observación al expresar entre otros: "*...formularios mencionados fueron solicitados al Ministerio de Hacienda, y estos remitieron al M.J.T. según mesa de Entrada DGAF N° 3929 del 16/06/09...*", por tanto, se **RATIFICA** en lo observado.

A.9 Falta de implementación del formulario FC 20 – Planilla de Certificación de Inscripción del Inventario de Bienes de Uso del Estado.

El ente auditado no presentó la Planilla de Certificación de Inscripción del Inventario de Bienes de Uso del Estado.



La institución auditada reconoce la observación al expresar entre otros: "...formularios mencionados fueron solicitados al Ministerio de Hacienda, y estos remitieron al M.J.T. según mesa de Entrada DGAF N° 3929 del 16/06/09...", por tanto, se **RATIFICA** en lo observado.

CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO

El ente auditado **no ha dado fiel cumplimiento**, durante el Ejercicio 2008, a lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos" aprobado por el Decreto N° 20132/03, en su Capítulo 18 "Utilización de formularios", debido a lo siguiente:

Falta de actualización de los Formularios citados a continuación:

- ✓ FC 03 - Inventario de Bienes de Uso.
- ✓ FC 04 – Movimientos de Bienes de Uso
- ✓ FC 05 – Consolidación de Bienes de Uso (Mensual).
- ✓ FC 06 – Inventario de Bienes de Usos Consolidados
- ✓ Formularios FC 7.1 – Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso (**Resumen por Cuentas**)
y **FC 7.2 – Revalúo y Amortización de Activos Intangibles (Resumen por Cuentas)**
- ✓ Formulario FC 10 – Planilla de Responsabilidad Individual
- ✓ Formulario FC 11 – Movimiento Interno de Bienes de Uso.

Falta de implementación de los Formularios citados a continuación:

- FC 08 – Incorporación de Bienes de Uso – Unidades Ejecutoras de Proyecto.
- ✓ Formulario FC 18 – Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias.
 - ✓
 - ✓ Formulario FC 19 – Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado.
 - ✓
 - ✓ Formulario FC 20 – Planilla de Certificación de Inscripción del Inventario de Bienes de Uso del Estado.

RECOMENDACIONES DEL CAPITULO

- ✓ La institución deberá implementar el uso correcto de todos los formularios exigidos por el Manual de Normas y Procedimientos de Bienes.
- ✓ Fortalecer el Departamento de Patrimonio, considerando la diversidad de funciones que compete al mismo.
- ✓ El Departamento de Patrimonio deberá realizar los trámites pertinentes, a fin de actualizar, conciliar y depurar los datos expuestos en los formularios contables utilizados.



CAPÍTULO V

RENDICION DE CUENTAS

A) DOCUMENTOS DE REMISIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES

En los legajos de rendición de cuentas, por las adquisiciones de bienes realizadas en el ejercicio fiscal 2008 e imputadas en el rubro 500 – Inversión Física **se evidenció en la mayoría de los casos la falta de utilización de la Nota de Remisión por parte del proveedor y de la Nota de Recepción de los bienes adquiridos.**

Por todo lo expuesto, los responsables de la institución auditada han incumplido con la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 83 Infracciones, inciso e) que expresa: "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos."

Asimismo, no dieron cumplimiento a lo establecido en el "*Manual de Rendición y Examen de Cuentas*", aprobado por *Resolución CGR N° 129/01* y al Contrato y Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

B) DEBILIDADES EN CUANTO AL MANEJO Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE USO

Durante el trabajo de auditoría se pudo evidenciar debilidades en los Controles Internos en el manejo y custodia de los Bienes de Uso durante el periodo sujeto a Examen, tales como:

- ✓ Falta de implementación y/o actualización de los formularios patrimoniales.
- ✓ Falta de control físico del inventario de los Bienes de Uso.
- ✓ Falta conciliación y/o Inconsistencia entre los informes emitidos por el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Patrimonio.

CONCLUSIÓN DEL CAPITULO:

- ✓ Falta de implementación y utilización de la Nota de Remisión por parte del proveedor y de la Nota de Recepción de los bienes adquiridos, tal hecho imposibilita el control de los bienes recibidos tanto en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
- ✓ Los controles ejercidos no son suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna en lo que respecta al manejo y custodia de los Bienes de Uso.

RECOMENDACIÓN DEL CAPITULO:

- ✓ Las deficiencias señaladas deben ser corregidas de manera a fortalecer los controles internos de la Entidad.
- ✓ La Institución debe propiciar la intervención de la Auditoría Interna en todos los actos administrativos llevados a cabo por las unidades administrativas DIGAFI-MJT-100.000 y CF-SNPP-101.000) ya que ésta, es la razón de la existencia de dicha repartición.



CAPITULO VI

RECOMENDACIONES GENERALES

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un nuevo Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, dentro de los 120 días a partir de la recepción del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución (**El modelo está disponible en la pag. www.contraloria.gov.py**).

IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 del 09/mayo/08 (Anexo B5), "Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República", cuya parte resolutive, dice:

- Art. 1** Establecer y adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, definido en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2** Aconsejar, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", a las entidades sujetas a la supervisión de la CGR la adopción, regulación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP como base para el desarrollo de sus sistemas de Control Interno.
- Art. 3** Impulsar, en el caso de la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP por parte del Poder Ejecutivo, las actividades pertinentes a efectos de coordinar y armonizar, con las instancias correspondientes, en el contexto del citado Poder del Estado las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas dependientes del mismo.

6. IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

Cada institución pública deberá autorregular, establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de control Interno, mejorando continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con los requisitos del Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Paraguay – MECIP. Para ello cada institución deberá llevar a cabo las siguientes etapas y actividades:

Asimismo, el **Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008** "Por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cuál se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99", "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", establece:

Art. 1º.- *Modifícase el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos:*

"Título VII

Sistema de Control y Evaluación



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Capítulo I

Art. 96.- La Auditoría del Poder Ejecutivo: *Estará a cargo de un Auditor General, que tendrá rango de Ministro, que dependerá directamente del Presidente de la República.*

Capítulo II

Modelo Estándar de Control Interno: *Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".*

Es nuestro Informe

Asunción, agosto 2009

Sr. Gustavo Centurión
Auditor

Sra. Miryan Aguilera de Pintos
Auditor

C.P. Mónica E. Esquivel
Auditor

Lic. M. Cecilia Ferro Bertolotto
Auditor

Lic. Juan Carlos Orihuela O.
Jefe de Equipo

Lic. Luis A. Traversi C.
Supervisor

Lic. Nilza Díaz Verdún
Directora General
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

DUPLICADO

Asunción, 11 de agosto de 2009

Ref.: Informe Final Res. CGR N° 154/09
Ministerio de Justicia y Trabajo.

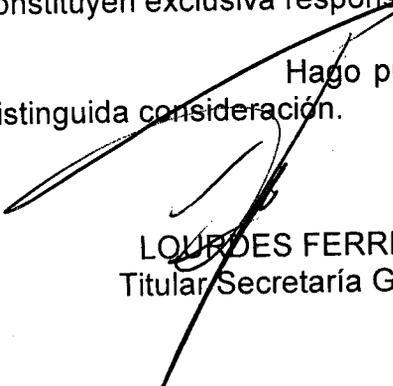
CGR N° 4649

SEÑOR MINISTRO:

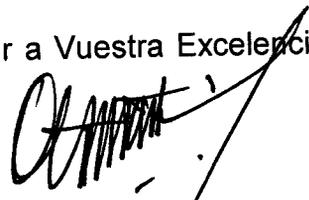
Me dirijo a Vuestra Excelencia a efectos de remitir adjunto el Informe Final resultante del Examen Especial practicado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Justicia y Trabajo, en cumplimiento de la **Resolución CGR N° 154/09 "Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial Recurrente a los Bienes Patrimoniales del Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008"**.

La evaluación emitida en el presente informe, es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución auditada.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.


LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General




OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

OAA/M/lac

A Su Excelencia
Abog. HUMBERTO BLASCO, Ministro
Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT).

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.